Adjudicatario	Proyecto	Importe ptas.	Adjudicatario	Proyecto	Importe ptas.
Antonio E. Rivero Garrido	Formación en identidades urbanas y antropología	1.700.000		Las guías de clasificación de los hechos culturales	1.700.000
	social en L'Ecole de Hau- tes Etudes en Sciencies Sociales (París)			como base para la informatización de los museos etnográficos:	
Anastasia Téllez Infantes	Formación en estudios de antropología visual en el Departamento de Antro-	1.700.000		su aplicación al museo de artes y costumbres populares de Sevilla	
	pología de Berkekey (California)		Sevilla, 14 de Lorenzo Pérez del	octubre de 1994 El Directo Campo	or General,

# 4. Administración de Justicia

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por la Sala Primera del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo núm. 842/94, promovido contra por D. José R. Moreno Hidalgo, cuyo último domicilio conocido es el de Plaza de Mateo Luzón núm. 7 de Málaga, y por encontrarse el mencionado recurrente actualmente en ignorado paradero, se expide el presente edicto para notificación al citado recurrente

de la siguiente providencia.

«En el asunto de referencia la Sección ha acordado tener por recibido el precedente escrito con los documentos adjuntos de D. José Ramón Moreno Hidalgo, a quien a tenor de la dispuesto en el art. 50.5 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y previa a la designación de Abogado y Procurador del turno de oficio, se le concede un plazo de diez días para que dentro de dicho término aporte: a) Las correspondientes copias de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Málaga que recurre, y b) Una certificación acreditativa de la fecha de notificación a su representación legal de la citada sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Málaga, a efectos del cómputo del plazo establecido en el art. 44.2 de la citada Ley Orgánica. Con la advertencia que de no atender al precedente requerimiento de este Tribunal, en el plazo indicado, se decretará la inadmisión del presente recurso, conforme a lo preceptuado en el art. 50.5 de la Ley Organica del Tribunal Constitucional».

Lo que se notifica a los fines indicados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía y su fijación en el tablén de anuncios del Tribunal Constitucional, expido el presente edicto en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos

noventa y cuatro. El Secretario de Justicia.

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 3255/94).

Don Migúel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada

HAGO-SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, representada por la Procuradora D.ª Con-

cepción Sáenz Rosso, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Sálud, referente a Orden de 7.6,94 por la que se consideran válidas determinadas titulaciones para la realización de actividades de salvamento y socorrismo acuático en las piscinas de uso colectivo (BOJA núm. 88, 14,6,94).

Recurso número 2.596/94, de 199, Sección 1.º 12.

Sè advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 7 de octubre de 1994.- El Secretario:

#### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo

Contenciaso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.º María Angeles de la Cruz Moreno, actuando por sí misma, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Educación y Ciencia, referente a Resolución de 26.5.94 que declara inadmisible el Recurso de Revisión contra la Orden de 7.2.94 que eleva a definitiva la lista de los seleccionados para la adquisición de catedrático.

Recurso número 2.703 de 1994, Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de octubre de 1994.- El Secretario.

#### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.º M.º del Pilar Bautista González, actuando por sí misma, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, referente a Resolución de 26.5.94, que declara inadmisible el Recurso de Revisión interpuesto contra la Orden de 7.2.94 relativa a la adquisición de la Condición de Catedrático de Francés.

Recurso número 2.631 de 1994, Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 11 de octubre de 1994.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3199/94).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia núm. 19 de Sevilla, D. Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 164/94-4-C, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. Manuel Mariscal Mesa, contra D. Antonio Morilla Báez, y su esposa D.º Ana Sánchez Ortiz, por el presente anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de enero de 1995 a las 11,00 horas de su mañana, en Primera Subasta, por el precio-fijado en la escritura de constitución de hipoteca, en el caso de que no hubieren concurrido postores a la primera; el día 24 de febrero de 1995 a la misma hora, en Segunda Subasta, en el caso de que no hubieren concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25% del referido precio; y el día 24 de marzo de 1995 a la misma hora en Tercera Subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remitente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera, y en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BBV de esta capital, y bajo el código 409100018016494, una cantidad igual, por lo menos, al veínte por ciento del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.º del referido artículo 131 de la

Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliese la obligación, pueda aprobarse en remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la práctica en la finca de que se trate.

La finca objeto del remate es:

Vivienda A, derecha en planta tercera del Edificio sito en Sevilla, Núcleo de Villegas, al sitio de la Antigua Huerta de San Jacinto, bloque L-doce, del Plano de urbanización. Ocupa una superficie total construida de sesenta y seis metros cuadrados y consta de estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda, por la derecha entrando, con zona libre de la parcela; por el fondo o testero con zona libre de la parcela; por la izquierda, con la vivienda B izquierda del mismo bloque en que radica; y por el frente, con zona libre de la parcela, zona de peatones y rellano de escalera por donde tiene su entrada. Su cuota de participación es de doce enteros cincuenta centésimas por ciento, Inscripción: Pendiente de inscripción, estándolo por su antetítulo, en el Registro de la Propiedad núm. Cinco de Sevilla, al folio 127, del tomo 958, del libro 957, finca núm. 34.962, inscripción 4.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.600.000 ptas, que es tipo de primera

subasta.

Dado en Sevilla a 17 de octubre de 1994. La Secretaria.